



**AUTORIZA SEGUNDO NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE 04 PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA E.P. ALINCO E.I.R.L., CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS QUE INDICA.**

RESOLUCION EX. N° **0305** / 2016.-

ARICA,

**20 JUL 2016**

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. El Decreto Exento N° 673 de fecha 05/11/2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro; y D.S. N° 51 (V. y U.) de 5 de septiembre de 2015
4. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
5. Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
6. Res. Exenta N° 266 del MINVU de 14 de enero de 2015, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de diciembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
7. Resolución exenta N° 140 de 5 de abril de 2016 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo para inicio de obras de 5 proyectos de reconstrucción de la entidad patrocinante Alinco E.I.R.L.

8. El Of. Ord. N° 2456 fecha 14 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un segundo nuevo plazo para inicio de obras de 4 proyectos de reconstrucción de la E.P. Alinco E.I.R.L.
9. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Lo dispuesto en el artículo 21 letra l) inciso 3° del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

**CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 2456 de fecha 14 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un segundo nuevo plazo para inicio de obras de 4 proyectos de reconstrucción de la E.P. Alinco E.I.R.L.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2456, especialmente las actividades y los plazos consignados en la respectiva carta Gantt.
3. Que mediante Resolución exenta N° 140 de 5 de abril de 2016, la Seremi Minvu de Arica y Parinacota autorizó nuevo plazo para inicio de obras de 5 proyectos de reconstrucción de la entidad patrocinante Alinco E.I.R.L., entre los cuales se encuentran los mismos beneficiarios.
4. Que el oficio N° 2466 indica en el punto N° 3, que **“las razones por las cuales la Entidad Patrocinante no ha podido dar inicio a la ejecución de las obras, durante el periodo de vigencia de los certificados, se debe a que las familias no accedieron a firmar las actas de entrega de terreno, manifestando una nueva disconformidad con los proyectos técnicos, lo que ya fue resuelto por la empresa y aprobado por este Servicio, por lo tanto ya se encuentran subsanados los problemas que imposibilitaban a la Empresa a dar inicio a las obras”.** (sic)
5. Que se cumplen los criterios señalados en la circular N° 10, desde que los antecedentes han sido verificados por el Serviu de Arica y Parinacota según da cuenta el oficio de antecedente, por lo cual se justifica autorizar un segundo plazo para dar inicio a las obras, por el lapso que se dirá en la parte resolutive, conforme lo dispone el inciso 3° de la letra l) del artículo 21 del D.S. 255.
6. Lo dispuesto en el inciso segundo y tercero de la letra l) del artículo 21 del D.S. 255 que establece: **“El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste.”** A su turno el inciso tercero de dicha

letra señala en lo pertinente: “El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras.”

**RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, un segundo nuevo plazo para el inicio de las obras de reconstrucción por el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a cargo de la empresa patrocinante Alinco E.I.R.L, por el lapso de **30 días** contados desde la emisión de la presente resolución, que corresponde a los beneficiarios que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	CAROLA JACQUELINE WILMS CHANG	17.328.755-0	OM2 N° SD6-2014-283097
2	JEANETTE JACQUELINE HURTADO TORRES	10.290.968-2	OM2 N° SD6-2014-283070
3	RENE REINALDO MUÑOZ MUÑOZ	17.056.206-2	OM2 N° SD6-2014-283098
4	JOSE BERNARDO GODOY SOTO	12.106.987-3	OM2 N° SD6-2014-283074

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.**

**Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota**

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

PVR  
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

